DOCUMENTO Informe jurídico: SECRETARIO NOTA DE CONFORMIDAD CEMER 07_2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FHORH-99SAT-LTGEQ Fecha de emisión: 23 de Julio de 2024 a las 17:02:48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2024 13:59	FIRMADO 23/07/2024 13:59

Página 1 de 1



ARANJUEZ

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Secretario General.

INFORME JURÍDICO DEL SECRETARIO GENERAL.

NOTA DE APROBACIÓN Y CONFORMIDAD:

EXPEDIENTE: CEMER 07/2024 (Cód. Exp.: 2024//8929/...).

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ESTUDIO DE LA ESTABILIDAD ESTRUCTURAL DE LOS EDIFICIOS EN EL ENTORNO DEL SOCAVÓN PRODUCIDO EN LA GLORIETA DEL VALLE DEL LOIRE- LA MONTAÑA.

Visto el último informe Jurídico emitido en el expediente, a fecha de firma, de 23 de julio de 2024, por el Letrado Jefe de la Unidad de Contratación de este Ilmo. Ayuntamiento, que es quien me da traslado de dicho expediente, arriba referenciado, y propone para "Informe jurídico del Secretario General", si bien en cuanto al contenido del expediente y del propio contrato, éste resulta atinente al/los correspondiente/s. Departamento/s de este Ilmo Ayuntamiento, siendo su objeto: la "Contratación del servicio para el estudio de la estabilidad estructural de los edificios en el entorno del socavón producido en la Glorieta del Valle del Loire - La Montaña.".

El trámite actual: de inicio de la contratación, se debe resolver mediante el acto administrativo de aprobación del expediente y procedimiento de adjudicación, que está regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (L.C.S.P.).

Vistos asimismo los demás informes y resto de documentación que obra al expediente, para que pueda acceder a la J.G.L que se proponga en la Propuesta de la Concejal-Delegada de Contratación y, en el momento de redactar este Informe del Secretario General, a falta del preceptivo "Informe de la Intervención Municipal".

De conformidad con lo preceptuado en la normativa de general y pertinente aplicación, desde el punto de vista jurídico, se emite la siguiente: NOTA DE APROBACIÓN Y CONFORMIDAD del Secretario General, por compartir el criterio jurídico precedente.

Sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en Derecho, como letrado secretario general, es cuanto me compete informar. En Aranjuez, a fecha de firma digital.

> Fdo.: Diego Ramírez Cortés. SECRETARIO GENERAL ACCTAL. ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.